



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2024, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de ampliación de la dotación del Programa 4, en la convocatoria publicada por la Orden AGM/803/2023, de 12 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en eficiencia energética y energías renovables (Programa 3) y en la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (Programa 4), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 26 de junio de 2023, se publicó la Orden AGM/803/2023, de 12 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en eficiencia energética y energías renovables (Programa 3) y en la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (Programa 4), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Al respecto de las dotaciones presupuestarias de dicha convocatoria, su apartado décimo cuarto prevé para el Programa 4, aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero una cuantía disponible para la convocatoria de 2.147.384,47 euros.

En base a las solicitudes recibidas en cada uno de los programas, la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural coordinada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, aprobó una nueva territorialización de fondos para cada Comunidad Autónoma en el año 2023, correspondiendo al Programa 4 de Aragón un importe adicional de 9.911,655,38 euros. Montante que procede a incorporar ahora a la convocatoria en aplicación de lo previsto en el punto 2 del apartado décimo cuarto de la referida Orden AGM/803/2023, de 12 de junio, que establece que la cuantía de la subvención podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en caso de que se generen cuantías adicionales. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, mediante Resolución del Director General de Desarrollo Rural que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Por otra parte, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por Orden de 17 de octubre de 2023, declaró la abstención de D.^a Rosa Charneca Quílez, Directora General de Desarrollo Rural, en la tramitación de las subvenciones destinadas a la agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (Programa 4) convocadas por la Orden AGM/803/2023, de 12 de junio, designando como competente para la resolución de los procedimientos derivados de dicha convocatoria al Secretario General Técnico del Departamento.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, resuelvo:

Primero.— Declarar la disponibilidad de crédito adicional para el Programa 4 de la Orden AGM/803/2023, de 12 de junio, incrementándolo en nueve millones novecientos once mil seiscientos cincuenta y cinco euros y treinta y ocho céntimos (9.911.655,38 €).

Segundo.— La disponibilidad final de crédito disponible para el referido Programa 4 de la Orden AGM/803/2023, de 12 de junio, sumando al montante ya convocado el crédito adicional, ascendiendo a doce millones cincuenta y nueve mil euros treinta y nueve euros y ochenta y cinco céntimos (12.059.039,85 €).

Contra la presente Resolución, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de abril de 2024.

**El Secretario General Técnico del Departamento
de Agricultura, Ganadería y Alimentación,
(Por abstención de la Directora General de
Desarrollo Rural, Orden de 17 de octubre de 2023),
LUIS FRANCISCO BIENDICHO GRACIA**